

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR/2024/684</b>	<b>3011/2024</b>	<b>TRANSPORTES. Padrón licencias auto-taxi</b>
Órgano Gestor		
<b>25.00 Comercio</b>		
Finalidad		
<b>Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)</b>		
Órgano que Resuelve		
<b>El Pleno</b>		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Propuesta de aprobación de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Delegación 3245 de fecha 20 de junio de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio, de fecha 13 de febrero de 2024, en relación a la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que la vigente ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla, aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2011, establece en su artículo 30 que *"la prestación del Servicio de Autotaxis y Autoturismos estará sujeta a tarifa que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Dicha tarifa será vinculante para los titulares de licencias, los conductores y usuarios"* y que *"en el expediente que a tal efecto se instruya por la Corporación serán oídas por un plazo de quince días hábiles las agrupaciones profesionales y centrales sindicales respectivas del sector, así como de consumidores y usuarios"*.



Visto que la Asociación Profesional Radio Taxi Alcantarilla remitió a este Ayuntamiento, el pasado mes de diciembre, un escrito en el que solicitan la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que las actuales tarifas del servicio urbano de auto-taxis, vigentes para el municipio de Alcantarilla, fueron aprobadas mediante Orden de 21 de abril de 2015, por el órgano competente.

Visto que el artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su punto 1, refiere que *"La prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos de taxi serán fijadas por los ayuntamientos .../..."*, indicando el apartado 2 del citado artículo que *"En todo caso, la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios"*.

Resultando que la propuesta de actualización de las tarifas ha sido solicitada por la agrupación profesional del sector constituida en este municipio, y en dicha solicitud se pone de manifiesto que *"las subidas en los costes generales nos obligan a solicitar la subida en las tarifas urbanas"*, indicando su voluntad de adherirse a la tarifa unificada aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Murcia.

Visto que las actuales tarifas aprobadas para el municipio de Murcia, se amparan en el informe económico elaborado por un Economista-Auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, a solicitud de Radio Taximurcia S.C., a efectos de revisar la variación experimentada desde julio de 2014 hasta marzo de 2022 en la cuenta de explotación del sector del taxi en la Región de Murcia.

Resultando que el informe referido en el párrafo anterior comprende datos del sector en toda la Región, por lo que se considera adecuada su aplicación para justificar la solicitud de actualización de las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Alcantarilla, siendo estas las que se indican en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Visto que se ha prescindido del trámite de consulta pública, en atención a lo establecido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero"*.

Resultando que *"la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios"*, y que se considera que ha quedado justificada de forma razonada



la necesidad de elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aprobación de las tarifas para el servicio de auto-taxis que se adjuntan, solicitada por la agrupación profesional antes referida; y que será dicha autoridad competente la que realice el resto de trámites administrativos requeridos para la autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Único.-** Elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la autorización de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla que se adjuntan a continuación.

#### Tarifa diurna (7 a 22 horas)

Concepto tarifado	Tarifa
Baja de bandera	2,45€
Hora de parada	20,09€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,05€

#### Tarifa nocturna, fines de semana y festivos (22 a 7 horas)

Concepto tarifado	Tarifa
Baja de bandera	3,05€
Hora de parada	25,34€
Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,31€

#### Suplementos

Concepto tarifado	Tarifa
Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30 €
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60 €
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60 €
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30 €
Nochebuena y Nochevieja (20:00 a 8:00 horas del día siguiente)	4,00 €

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

